



Resolución Directoral

Nº 0001-2016-INIA-DGIA

18 FEB. 2016

Lima,.....

VISTOS:

La Ley Nº 27262, el Decreto Supremo Nº 006-2012-AG, el Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI, la Resolución Jefatural Nº 0029-2015-INIA, la Resolución Jefatural Nº 0077-2015-INIA, y la Resolución Directoral Nº 026-2015-INIA-DGIA;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27262, Ley General de Semillas, señala en su artículo 6º que el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del organismo público adscrito a este, es la Autoridad en Semillas y como tal es la Autoridad Nacional competente para normar, promover, supervisar y sancionar las actividades relativas a la producción, certificación y comercialización de semillas de buena calidad y ejecutar las funciones técnicas administrativas contenidas en la Ley y el Reglamento de la Ley General de Semillas;

Que, el Decreto Supremo Nº 006-2012-AG que aprueba el Reglamento General de la Ley General de Semillas, señala en su artículo 5º que corresponde al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Organismo Público del Ministerio de Agricultura y Riego, ejercer las funciones de la Autoridad en Semillas;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0029-2015-INIA de fecha 30 de enero de 2015 se establece que, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria a través de su Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria-SDRIA, ejerce las funciones técnico administrativas de la Autoridad en Semillas, en concordancia con lo señalado en el ítem b) del artículo 3º del Reglamento de

Organización y Funciones – ROF del INIA, dejándose sin efecto, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la mencionada Resolución Jefatural;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0077-2015-INIA de fecha 6 de abril del 2015 se señala que la DGIA, que tiene a su cargo la Sub Dirección de Regulación de la Innovación Agraria-SDRIA y la Sub Dirección de la Promoción de la Innovación Agraria-SDPIA, cuenta respectivamente con los siguientes cargos no estructurados: el Área de Registros, el Área de Regulación y el Área de Regulación en Semillas, el Área de Articulación del SNIA, Área de Prospectiva de la Innovación Agraria y el Área de Evaluación de Impacto de la Innovación Agraria;

Que, la Resolución Directoral N° 026-2015-INIA-DGIA, de fecha 02 de diciembre de 2015, designó a los Coordinadores de los cargos no estructurados: el Área de Registros, el Área de Regulación y el Área de Regulación en Semillas, el Área de Articulación del SNIA, Área de Prospectiva de la Innovación Agraria y el Área de Evaluación de Impacto de la Innovación Agraria de la DGIA, estableciendo además sus funciones y responsabilidades;

Que, la Ley N° 27262, Ley General de Semillas, señala en su artículo 11º que la Autoridad en Semillas lleva a su cargo: el Registro de Investigadores y Centros de Investigación en Semillas, Registro de Productores de Semillas, y Registro de Cultivares Comerciales de Semillas;

Que, en concordancia con lo señalado en el inciso b) del artículo 50º del ROF del INIA referido a las Funciones específicas de la SDRIA, la citada Subdirección es la encargada de elaborar y proponer normas y ejercer las funciones de la autoridad administrativa y de registro para la producción, certificación y comercialización de semillas de calidad, entre otras;

Que, en concordancia con lo señalado en el inciso j) del artículo 52º referida a la Funciones específicas de la SDPIA, la citada Subdirección es la encargada de proponer, elaborar y diseñar mecanismos proyectos y programas que incentiven en el ámbito nacional, regional y local las actividades de investigación de adaptación y adopción de nuevas tecnologías agrarias; así como la conservación de los recursos genéticos, la capacitación de los productores agrarios y la generación de estudios con productos nativos, entre otras;

Que, es necesario que las áreas no estructuradas de la DGIA ejerzan sus funciones de forma coordinada y eficiente, permitiendo una adecuada aplicación del Reglamento de Organización y Funciones del INIA;

De conformidad con las facultades contenidas en el artículo 47º del Reglamento de Organizaciones y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2004-MINAGRI y con las visaciones de los Directores de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria y de la Subdirección de la Promoción de la Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer, a partir de la fecha, que el Área de Registros de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria perteneciente a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria,

asuma directamente las funciones relacionadas con la competencia de registros de la Autoridad en Semillas en lo referente al Registro de Investigadores y Centros de Investigación en Semillas, al Registro de Cultivares Comerciales de Semillas, al Registro de Productores de Semillas, y otros registros.

ARTICULO 2º.- **Disponer**, a partir de la fecha, que el personal contratado bajo cualquier modalidad para el cumplimiento de las funciones de los Registros antes mencionados, cumplan las mismas en la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria.

ARTÍCULO 3º.- **Disponer**, a partir de la fecha, que el Área de Articulación de la Innovación Agraria de la Subdirección de la Promoción de la Innovación Agraria perteneciente a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, asuma directamente las actividades y funciones de proponer, elaborar y diseñar mecanismos, proyectos y programas orientados a la promoción de las actividades y funciones de la Autoridad en Semillas.

ARTÍCULO 4º.- **Disponer**, a partir de la fecha, que el personal contratado bajo cualquier modalidad para el cumplimiento de las actividades de Promoción de uso de semilla de calidad, cumplan las mismas en la Sub Dirección de la Promoción de la Innovación Agraria.

ARTICULO 5º.- **Publicar** la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Ing. M. Sc. JUAN ALVARO LOAYZA VALDIVIA
Director General
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN AGRARIA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.